



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 28 de diciembre de 1994

Núm. 295

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Administración Municipal

#### Ayuntamientos

##### LEON

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 29 de noviembre de 1994, acordó proceder a la recepción definitiva de las obras de urbanización de la calle Malpaso, ejecutadas por don Adriano Alba Lago, en representación de Adricasa, S.A., y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 12 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

12435

Núm. 12118.—1.456 ptas.

\*\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 29 de noviembre de 1994, acordó proceder a la recepción definitiva de las obras de urbanización de un tramo de la calle de la Peña Trevinca, ejecutadas por don Francisco Suárez Martínez, en representación de Construcciones Hermanos Suárez, C.B., y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicha empresa por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 12 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

12436

Núm. 12119.—1.456 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 29 de noviembre de 1994, acordó proceder a la recepción definitiva de las obras de urbanización de tramos de calles General Moscardó, San Pablo y San Mateo, ejecutadas por Consleón, S.A., representada por don Matías Sánchez Vega y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicha empresa por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 12 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

12437

Núm. 12120.—1.456 ptas.

##### BENUZA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1994, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1994, está de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Benuza, 12 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

12438

Núm. 12121.—224 ptas.

##### TURCIA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 3 de diciembre de 1994, se aprobó el siguiente documento:

—Proyecto de “Redes de abastecimiento y saneamiento en Turcia y Armellada”, redactado por el Ingeniero de CCP don Victoriano González Gutiérrez.



Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Turcia, 13 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

12439

Núm. 12122.—280 ptas.

#### BERCIANOS DEL PARAMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 3/94, sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio de 1994, mediante suplementos de créditos, resumido por capítulos.

##### 1.º Suplementos de créditos:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y de servicios	599.219
Cap. 7 Transferencias de capital	3.215.000
Total Suplementos de créditos	3.814.219

2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería: 2.114.219 ptas.

d) Concertando una operación de crédito por importe de 1.700.000 ptas.

Total financiaciones de créditos: 3.814.219 ptas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bercianos del Páramo, 13 de diciembre de 1994.—El Presidente (ilegible).

12440

Núm. 12123.—644 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que el Pleno de este Ayuntamiento procederá a proponer el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Santa Colomba de Somoza, 15 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

12442

Núm. 12124.—672 ptas.

#### FRESNO DE LA VEGA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio que, dentro del plazo allí establecido, se

procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio, para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en La Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Fresno de la Vega, 12 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

12443

Núm. 12125.—700 ptas.

#### CUBILLAS DE RUEDA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1994, se ha acordado la aprobación de los siguientes proyectos técnicos de obra, redactados para "Construcción de depuradora de aguas residuales en Villapadierna", ascendiendo el presupuesto global a 6.500.000 pesetas, y el proyecto de "Redes generales de abastecimiento de agua y saneamiento al Barrio La Alegría en Sahechores", ascendiendo el presupuesto global a 19.400.000 pesetas, ambos redactados por los señores Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H., de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herrera.

Dichos documentos y el expediente de aprobación quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por periodo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, pudiendo presentarse en igual plazo de reclamaciones contra el mismo.

Si concluyera el periodo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de que por la Corporación se adopte nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cubillas de Rueda, 10 de diciembre de 1994.—La Alcaldesa, Agustina Alvarez Llamazares.

12444

Núm. 12126.—672 ptas.

#### JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de diciembre de 1994, acordó inicialmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Valdespino Vaca, 2.ª fase".

El expediente de su razón permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formularse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

En igual plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, mediante acuerdo que deberá ser adoptada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre

que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

Joarilla de las Matas, 13 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

12445

Núm. 12127.—532 ptas.

#### SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio de 1994, se expone al público, junto con la documentación correspondiente, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Que de no formularse reclamaciones en el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Millán de los Caballeros, 15 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

12446

Núm. 12128.—364 ptas.

#### BRAÑUELAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de "Pavimentación de calles en Brañuelas, calle La Llastra y Plaza y Travesía de la Estación, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes: Coste total de las obras: 4.669.086 pesetas.

Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 2.169.076 pesetas.

Tipo impositivo: el 37% a repartir entre los contribuyentes.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Coste inicial previsto de metro lineal de fachada: 2.771 pesetas cada metro.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra, tiene carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

Dicho acuerdo y el expediente de referencia se exponen al público por término de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Asimismo habiendo sido aprobada la relación de contribuyentes, los propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villagatón, 14 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

\* \* \*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1994, aprobó el proyecto de las obras de "Ampliación, abastecimiento de aguas en Culebros", incluidas en Remanentes del Programa de A.E. Maragatería—Cepeda de 1994, por importe de 9.950.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días a efectos de oír reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del RDL 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villagatón, 14 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 1994, aprobó la contratación mediante concurso de dotación de equipamiento para parque público y centro social en Brañuelas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas generales y particulares que regirán la contratación de dicho suministro.

Objeto de la contratación: Es objeto de la presente contratación la adjudicación por el procedimiento de concurso de 1,00 Ud. de combinación de torre de juegos infantiles en madera tratada, colocada; 3,00 Ud. de papeleras en madera tratada y colocada; mobiliario despacho, compuesto por una mesa, butaca, dos sillas y armario archivador; y cuarenta Ud. de silla butaca con brazos, asiento tapizado y estructura de acero cromado.

Tipo de licitación: Las proposiciones girarán, como máximo a la cifra de 1.160.000 pesetas.

Plazos: El suministro objeto de esta contratación se realizará en el plazo de treinta días siguientes a la adjudicación definitiva del mismo.

Los pliegos de condiciones referidos se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 10 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación, queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Brañuelas, 14 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión del día 12 de diciembre de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación mediante concurso de las obras de "Acondicionamiento de nave para usos múltiples en Brañuelas", obra número 195 del Fondo de Cooperación Local de 1994, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La contratación de la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de nave para usos múltiples en Brañuelas".

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido todo tipo de impuestos y obligaciones tributarias.

Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución de las obras, será de dos meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, o al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Fianzas: Fianza provisional, 100.000 pesetas, el 2% del tipo de licitación. Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones y documentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles de 10 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de

los cuales hará constar su respectivo contenido, el nombre del licitador y la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de acondicionamiento de nave para usos múltiples en Brañuelas".

Sobre número 1:

Título: Documentación general.

Contenido:

a) DNI o fotocopia compulsada, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por un Letrado, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

b) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esa naturaleza y número de identificación fiscal.

c) Documentación justificativa de haber constituido la fianza provisional indicada en el apartado 5.1.

d) Documento de calificación empresarial en la construcción o su copia autorizada, implantado por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de agosto de 1979.

e) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente.

f) Declaración jurada si se trata de persona física o certificación si es persona jurídica de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enuncia el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, conforme a la nueva redacción otorgada por el RDL 931/1986, de 2 de mayo.

g) Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.462/1985, de 3 de julio, expedido por el organismo competente.

Sobre número 2:

Título: Proposición económica.

Contenido:

Proposición económica formulada estrictamente al siguiente modelo:

#### *Modelo de proposición económica*

D....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en....., con DNI número....., expedido en....., con fecha....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la LCE y demás disposiciones aplicables, enterado que por el Ayuntamiento de Villagatón, se pretende adjudicar la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de nave para usos múltiples en Brañuelas", habiendo examinado el proyecto y pliegos de cláusulas facultativas y de las administrativas y económicas particulares, que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, en el plazo de....., por la cantidad de..... (letra y número) del precio tipo o con la baja que se haga, pesetas y con las mejoras que por escrito se proponen y adjuntan (se podrán incluir condiciones, que mejorando el pliego, puedan favorecer las proposiciones económicas).

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Villagatón, 14 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

12504

Núm. 12129.—13.076 ptas.

## TORRE DEL BIERZO

### ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

A.—Padrones que se ponen al cobro y se notifican aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 15 de diciembre de 1994.

1.—Precio público por suministro de agua.

2.—Tasa de alcantarillado.

3.—Tasa de basuras.

Todos ellos corresponden al 3.º trimestre de 1993.

B.—Periodo voluntario de pago:

Si el presente anuncio ha sido publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, el periodo de pago será hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si ha sido publicado entre los días 16 y último de cada mes, el tiempo de pago será hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

C.—Lugares de pago:

—En la oficina bancaria de Caja España, Sucursal de Torre del Bierzo, número de cuenta 7.400/0.

D.—Procedimiento de apremio: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho las deudas, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas que resulten a excepción de los precios públicos en los que el procedimiento de apremio se iniciará transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago (artículo 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, de tasas y precios públicos).

E.—Recursos: De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas municipales reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Contra las liquidaciones de tributos, (impuestos, tasas y contribuciones especiales), recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, de 28 de mayo B.I.E 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92) a efectos de interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110,3 Ley 30/92). Podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

b) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110,3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Torres del Bierzo, 16 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

12559

Núm. 12130.—1.680 ptas

## MANSILLA DE LAS MULAS

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1994, en ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno en sesión de 1 de diciembre de 1994, ha

acordado la aprobación del proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Benjamin Fernández Aller, para la ejecución de las obras de "Ampliación y mejora de camping municipal "Esla" en Mansilla de las Mulas", así como la declaración de urgencia del expediente a que se refiere esta obra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

El proyecto se expone al público por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo examinarse en las Oficinas municipales y presentarse contra el mismo por escrito cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Se advierte que si concluye el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas a 19 de diciembre de 1994.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

12571 Núm. 12131.—588 ptas.

#### VILAFRANCA DEL BIERZO

Advertida lo omisión de la publicación definitiva del presupuesto general ordinario de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, al no haberse formulado reclamación alguna durante el tiempo de exposición al público contra el acuerdo de aprobación inicial, efectuada por el Pleno municipal en sesión de fecha 3 de mayo de 1994 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 124, de 2 de junio de 1994, queda elevada a definitiva su aprobación, siendo su resumen a nivel de capítulos el que sigue:

##### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	39.410.408
Cap. 2.—Impuestos indirectos	4.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	29.312.707
Cap. 4.—Transferencias corrientes	58.525.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	195.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	12.250.000
Cap. 9.—Activos financieros	23.091.005
<b>Total ingresos</b>	<b>167.434.120</b>

##### ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	50.616.517
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	50.675.000
Cap. 3.—Gastos financieros	5.347.424
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.575.000
Cap. 6.—Inversiones reales	15.053.845
Cap. 7.—Tranferencias de capital	10.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	25.166.334
<b>Total gastos</b>	<b>160.434.120</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, causas y formalidades establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villafranca del Bierzo, 12 de diciembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

12570 Núm. 12132.—1.008 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se publican las Ordenanzas reguladoras de los Tributos que han sido aprobados definitivamente por esta Junta Vecinal.

Contra los acuerdos y ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos establecidos en la Legislación reguladora de esta Jurisdicción.

En Santa María del Monte de Cea, 14 de diciembre de 1994.—El Presidente, Florencio Merino Ruiz.

\*\*\*

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

##### Artículo 1.º Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa de alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

##### Artículo 2.º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa.

a) La actividad vecinal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetos a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

##### Artículo 3.º Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida al red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de los servicios del número 1, b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los beneficiarios del servicio.

##### Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supues-



tos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### *Artículo 5. Cuota Tributaria.*

1. La Cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por un sola vez y consistirá en la cantidad fija de pesetas.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se fija en una cantidad fija mensual por cada una de las acometidas.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Viviendas y locales.

Por alcantarillado y depuración: cien pesetas mensuales.

#### *Artículo 6.º Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

#### *Artículo 7.º Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad vecinal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de la presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del pueblo que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

#### *Artículo 8.º Declaración, liquidación e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por la tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulara la oportuna solicitud y los servicios de esta Junta Vecinal, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada por ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

\*\*\*

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

#### *Concepto*

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41. b, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### *Obligados al pago*

Artículo 2.º Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios de actividades, prestados o realizados por esta Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

#### *Cuantía*

Artículo 3.º 1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la que se fija en la tarifa del apartado siguiente.

2. La tarifa de este precio público será: viviendas, locales, talleres, etc. por metro cúbico: 30 ptas.

#### *Obligación del pago.*

Artículo 4.º 1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

\*\*\*

### ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA POR EL SISTEMA DE SUERTES O LOTES.

1. La presente Ordenanza se dicta ejercitando las facultades recogidas en el artículo 41.1.b) del Real Decreto Legislativo 871/86, de 18 de abril, y tiene por objeto la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales conocidos como El Monte, La Cótica, La Mata, Ibesa y otros, propiedad de la Junta Vecinal.

2. El sistema de aprovechamiento será mediante lotes, suertes o quifones, sistema tradicional de aprovechamiento.

3. Tendrán derecho al aprovechamiento aquellas personas que teniendo la categoría de vecinos, residan en la localidad al menos ciento ochenta y un días al año, y así lo soliciten a la Junta Vecinal. Además deberán tener una edad entre los 18 y 65 años. Dentro del matrimonio sólo uno de los cónyuges tendrá derecho al lote.

4. El aprovechamiento de los lotes será exclusivamente agrícola, no pudiendo realizarse ningún tipo de construcción de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento autorizado.

5. De los lotes sobrantes actualmente, se adjudicará uno a cada uno de los vecinos que reúnan los requisitos establecidos en esta Ordenanza y se procederá a la subasta de los sobrantes.

6. Para acreditar la estancia en la localidad los vecinos deberán comunicar a al Junta Vecinal tanto la marcha como la llegada a la localidad.

7. La Junta Vecinal percibirá una cuota de 3.000 pesetas por lote y año, el día 30 de septiembre de cada año, en concepto de custodia, conservación y administración de los bienes objeto del aprovechamiento.

\*\*\*

### ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES.

1.º El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento de los bienes comunales propiedad de esta Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea.

2.º El aprovechamiento de dichos bienes será de pastos y leña.

3.º El aprovechamiento de pastos se realizará durante todo el año, excepto en los periodos que fije la Junta Vecinal para acotar dichos terrenos.

4.º Tendrán derecho a aprovechamiento de pastos todos los ganaderos residentes en la localidad de Santa María del Monte de

Cea y que residan en la localidad al menos durante ciento ochenta y un días al año.

5.º La Junta Vecinal percibirá de los beneficiarios de este aprovechamiento, con carácter anual, las siguientes cantidades:

Por cada vaca: 300 pesetas.

Por cada oveja: 50 pesetas.

Cantidades que deberán ser pagadas el día 30 de septiembre de cada año.

Al objeto de conocer con exactitud el número de animales que se benefician del aprovechamiento, la Junta Vecinal realizará un recuento en la fecha que considere conveniente.

6.º El impago de las cuotas se exigirá por la vía de apremio.

7.º La Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea, previa autorización de la Administración Forestal concederá a cada hogar, normalmente con carácter anual un lote o suerte de leña.

8.º La Junta sorteará los lotes entre los hogares que así lo soliciten y reúna las condiciones establecidas.

9.º Por la gestión, trámites administrativos etc, la Junta Vecinal percibirá de los beneficiarios del aprovechamiento una cuota de 500 pesetas por lote pagadera antes del inicio del aprovechamiento.

10.º La leña deberá ser cortada en los plazos fijados por la Junta Vecinal. Además los beneficiarios de este aprovechamiento deberán dejar perfectamente limpia la suerte que les haya correspondido bajo sanción de no entrar en próximos repartos.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

12514

Núm. 12133.-5.992 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 533/91, se tramitan autos de juicio menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco González Fernández, en nombre y representación de doña Vicenta Prada Merayo, contra don Jesús Victorino González Rivera y doña María Luisa Alonso Rodríguez, sobre reclamación de 968.746 ptas. de principal y la de 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 27 de enero de 1995, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 28 de febrero de 1995, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 31 de marzo de 1995, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.- En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-15-0533-91, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.- El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.- Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.- El ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.- A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.- Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.- Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.- Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### **Bienes objeto de subasta y precio:**

Local comercial.-Local comercial en la planta baja, que tiene entrada independiente a través de la calle del Mirlo, finca número 15 de la casa en construcción en Ponferrada, en el barrio de Santos Martas, en la calle del Mirlo, de la que hace el número dos, por donde tiene su entrada, que hace esquina a la calle del Teleno. Dicho local tiene dos alturas y se hallan comunicadas interiormente entre sí. Ocupa en planta baja propiamente dicha setenta y cuatro metros cuadrados y en el altillo una superficie de veintitrés metros cuadrados. Su cuota es de cinco enteros por ciento.

Linda: Frente, calle del Mirlo y visto desde ésta; derecha, local número catorce; izquierda, anteportal, portal de entrada, rellano y caja de escaleras y local número dieciséis, y fondo, sucesores de los Hermanos Rivera Noguera.

Inscrita al folio 70 del libro 4, de la sección segunda del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.476 del archivo, finca registral número 296 e inscripción primera.

Valorada pericialmente en 4.884.000 pesetas (cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesetas).

Dado en Ponferrada a 30 de noviembre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

12632

Núm. 12134.—10.752 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Santiago Ramón Carujo, Oficial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 11/90, seguido a instancia de Carbones Primitivo, S.A., representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra Antracitas de Fervienza, S.L., domiciliada en Bembibre (León), calle Eloy Reigada, 1-1.º, sobre reclamación de 1.977.293 pesetas de principal y la de 1.000.000 presupuestadas para costas; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590000170011/90 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subastas.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª—La primera subasta se celebrará el día 25 de enero de 1995, a las 11,00 horas.

6.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala la segunda para el día 22 de febrero de 1995, a las 11,00 horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, celebrándose en igual forma que la anterior.

7.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo de 1995 a las 11,00 horas, con las mismas condiciones.

8.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, este pasará a celebrarse el día siguiente hábil.

#### Bienes objeto de subasta:

Vehículo Nissan—Patrol, matrícula LE—1122—L, valorado en quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas).

Ponferrada (León), 5 de diciembre de 1994.—E/ (ilegible).—El Oficial, Santiago Ramón Carujo.

12599

Núm. 12135.—5.600 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Rosa García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 304/93, promovidos por Isidoro Ferrero e Hijos, representados por el Procurador señor Amez, contra Leoncio Juan Martínez y M.ª de los Angeles Ordás sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte deman-

dada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Travesía Dr. Palanca, número 2, de La Bañeza el día 25 de enero de 1995, para la primera, 21 de febrero de 1995, para la segunda y 21 de marzo de 1995, para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Oficina del B.B.V. de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/304/93, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta y su precio:

—Finca rústica, regadío, número 7675 al sitio de Los Quiñones, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, de una superficie de 1 hectárea, 29 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, con finca excluida; Este, con finca matriz; Sur, con desagüe, y Oeste, con reguera. Valorada en un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

Y para que así conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre, expido el presente en La Bañeza a 30 de noviembre de 1994.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

12640

Núm. 12136.—5.488 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

PRESA DE LA HOLGA

Quilós

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 8 de enero de 1995, en el lugar de costumbre (Bar Daniel Quilós), a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda y siempre que no exista quórum en la primera con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Gastos e ingresos del año 1994.

3.º—Presupuestos para el año 1995.

4.º—Atender reclamación por daños causados de un desagüe.

5.º—Atender petición de baja en la Comunidad por un regante.

6.º—Ruegos y preguntas.

Quilós, 15 de diciembre de 1994.—El Presidente (ilegible).

12539

Núm. 12137.—2.128 ptas.